	CMP CONCEJO MUNICIPAL DE PATIA	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PATIA CIUDAD EL BORDO
	<i>Telefax (0928) 261024 Ext. 17 – Carrera 3 No. 4-37</i> <i>concejo@patia-cauca.gov.co</i>	

ACUERDO N° 010 DE 2022
(27 OCT 2022)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO 017 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 01 DEL ACUERDO 003 DE 10 DE JUNIO DE 2022.

El Honorable Concejo Municipal De Patia Cauca, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 313 numeral 4 de la Constitución Política, la ley 14 de 1983, ley 44 de 1990, ley 136 de 1994, ley 223 de 1995, el artículo 66 de la ley 383 de 1967, ley 488 de 1998, y el artículo 59 de la ley 788 de 2002, numeral 6 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, ley 1801 de 2016, artículo 217 de la ley 2010 de 2019, la ley 2023 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de 1991 establece que son atribuciones de los alcaldes, cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley y los Acuerdos del Concejo Municipal.

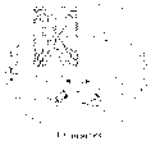
Que la Constitución Política consagra, en su artículo 13, que todas las personas gozan de los mismos derechos y libertades y oportunidades, y que el Estado debe proveer las condiciones para que la igualdad se realice y efectiva y adoptar medida a favor de grupos discriminados o marginados.

Que mediante Acuerdo No 003 de 10 de junio de 2022 se modificó parcialmente el Estatuto de Rentas del Municipio de Patia acuerdo 017 de 16 de diciembre de 2016; quedando mejorados algunos tributos territoriales.

Que al analizar lo preceptuado en el párrafo 5 del artículo 1 de del Acuerdo 003 de 2022, en el análisis para establecer impuesto mínimo a pagar por concepto del impuesto predial unificado, se identificó la necesidad de realizar una modificación debido a las características de la población objeto de la medida, en especial, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas, valores bajos que se cancelaron en la vigencia fiscal 2022 y que se verían incrementado su impuesto en un porcentaje elevado.

Que en atención a las políticas Fiscales del Estado Colombiano, se hace necesario mejorar la eficiencia fiscal del Municipio con el fin de mantener la viabilidad financiera del mismo en armonía con la realidad social y económica de los habitantes.

“Compromiso Social - Comunitario”

	CMP CONCEJO MUNICIPAL DE PATÍA	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PATÍA CIUDAD EL BORDO
	<i>Telefax (0928) 261024 Ext. 17 – Carrera 3No. 4-37</i> <i>concejof@patia-cauca.gov.co</i>	

Que teniendo en cuenta la normatividad vigente en materia tributaria territorial, se hace necesario modificar el Estatuto de rentas, permitiendo con ello ajustarlo a las normas, al tiempo que permita garantizar un recaudo efectivo.

Que es facultad del Honorable Concejo Municipal de Patía, aprobar las modificaciones presentadas por iniciativa del alcalde Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 30, del Acuerdo 017 de 16 de diciembre de 2016, y en concordancia con el artículo 01 del acuerdo 003 de 10 de junio de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 30.- TARIFAS: Para efectos del cobro del impuesto predial unificado, el Concejo Municipal determinará mediante acuerdo, los rangos y tarifas para cada vigencia fiscal.

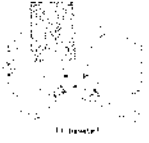
La tarifa del impuesto predial unificado oscilará entre el 5 por mil y el 16 por mil del respectivo avalúo y deberá establecerse de manera diferencial y progresiva teniendo en cuenta factores tales como:

1. Los estratos socioeconómicos.
2. Los usos de suelo en el sector urbano.
3. La antigüedad de la formación o actualización del catastro
4. El rango de área
5. Avalúo catastral

PARÁGRAFO 1°. A la propiedad inmueble urbana con destino económico habitacional o rural con destino económico agropecuario estrato 1,2,3 y cuyo precio sea inferior a ciento treinta y cinco salarios, mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) se le aplicará las tarifas que establezca el respectivo concejo municipal entre el 1 por mil y 16 por mil, según lo preceptuado por el artículo 23 de la ley 1450 de 2011, modificatorio del artículo 4 de la ley 44 de 1990.

PARÁGRAFO 2° A la propiedad inmueble con destino a la protección medio ambiental y la reforestación se le aplicará las tarifas entre el 1 por mil y el 16 por mil.

“Compromiso Social - Comunitario”

	CMP CONCEJO MUNICIPAL DE PATIA	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PATIA CIUDAD EL BORDO
	<i>Telefax (0928) 261024 Ext. 17 - Carrera 3No. 4-37</i> <i>concejo@patia-cauca.gov.co</i>	

PARÁGRAFO 3° Las tarifas aplicables a los terrenos urbanizables no urbanizados teniendo en cuenta lo estatuido por la ley 09 de 1989, y los urbanizados, no edificados, podrán ser superiores a limite señalados en el primer inciso de este artículo, sin que excedan el 33 por mil.

PARÁGRAFO 4° Todo bien de uso público será excluido del impuesto predial, salvo aquellos que se encuentren expresamente gravados en la ley.

PARAGRAFO 5°: Impuesto mínimo a pagar, la cuantía mínima a pagar por concepto de impuesto predial unificado sobre terrenos urbanos y rurales no podrá ser inferior a (1) una unidad de valor tributario (UVT), vigente la cual será incrementada anualmente y que será publicada por el Gobierno Nacional en diciembre de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente modificación, rige a partir de su publicación.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Patía Cauca, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).


ALIPIO RIVERA CORREA
 Presidente


CRISTIAN BENAVIDES MUÑOZ
 Secretario

"Compromiso Social - Comunitario"

	CMP CONCEJO MUNICIPAL DE PATIA	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PATIA CIUDAD EL BORDO
	Telefax (0928) 261024, Ext. 17 - Carrera 3 No. 4-37 concejof@patia-cauca.gov.co	


**EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE PATIA – CAUCA**


HACEMOS CONSTAR:

Que el acuerdo No 010 de dos mil veintidós (2.022), “POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO 017 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 01 DEL ACUERDO 003 DE 10 DE JUNIO DE 2022., fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal, en sesiones extraordinarias presenciales, aprobado en primer debate por la Comisión Segunda Permanente de Presupuestó el día (18) de octubre y en segundo debate en sesión plenaria el veintitrés (23) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

Se expide en El Concejo Municipal de Patia – Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).



ALIPIO RIVERA CORREA
 Presidente


CRISTIAN BENAIDES MUÑOZ
 Secretario



	CMP CONCEJO MUNICIPAL DE PATIA	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PATIA CIUDAD EL BORDO
	Telefax (0928) 261024 Ext. 17 Carrera 3No. 4-37 concejo@patia-cauca.gov.co	

REMISIÓN: El Bordo Patía - Cauca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2.022), en la fecha remito el presente acuerdo No 010 **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO 017 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 01 DEL ACUERDO 003 DE 10 DE JUNIO DE 2022.”**, Lo anterior para los fines legales pertinentes consta de un (1) original, con cinco (5) copias y cinco (5) folios cada uno.

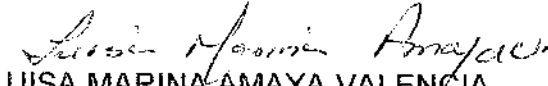
El Secretario.


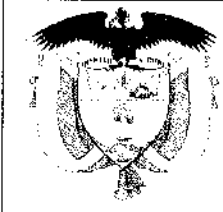

CRISTIAN BENAVIDES MUÑOZ

“Compromiso Social - Comunitario”

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PATÍA NIT. 891.502.194-8 DESPACHO ALCALDE		CÓDIGO: DA01
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 1 de 1
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO: ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	

NOTA DE RECIBO: El Bordo Cauca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), recibo el presente Acuerdo Número 010 del año 2022, POR DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 30 DEL ACUERDO 017 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 01 DEL ACUERDO 003 DE 10 DE JUNIO DE 2022, va al Despacho del señor alcalde, sírvase proveer.


LUISA MARINA AMAYA VALENCIA
 Secretaria Código 440, Grado 04

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE PATÍA NIT. 891.502.194-8 DESPACHO ALCALDE		CÓDIGO: DA01
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 30-07-2011
			PAGINA: 1 de 1
ESTADO: CONTROLADO	FORMATO: ACTUALIZADO	ESTADO: CONTROLADO	



El Bordo Cauca, 27 de octubre de 2022

Hoy veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), por encontrarse acorde con las normas legales que rigen sobre la materia, este Despacho dispone **SANCIONAR**, el presente ACUERDO NUMERO 010 del año 2022, POR DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 30 DEL ACUERDO 017 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 01 DEL ACUERDO 003 DE 10 DE JUNIO DE 2022

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



ORLANDO MUÑOZ MARTINEZ
Alcalde Municipal de Patía

 <p>PERSONERÍA MUNICIPAL PATÍA – CAUCA Por tus derechos, la justicia y la Paz.</p>	<p>PMP DESPACHO PERSONERA</p>	  <p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PATÍA</p>
<p>ESTADO: CONTROLADO</p>	<p>FORMATO: ACTUALIZADO</p>	<p>CODIGO: PMP VERSION: 01 FECHA: 30-07-2011</p> <p style="text-align: right;">Página 36 de 55</p>

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE PATÍA, EL BORDO CAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,

HACE CONSTAR:

Qué el Acuerdo Número 010 del 27 de octubre de 2022, por el cual se Modifica el Artículo 30 del Acuerdo 017 del 16 de diciembre de 2016, en concordancia con el Artículo 01 del Acuerdo 003 de 10 de junio de 2022, fue publicado durante los días 28, 29 de octubre y 1 de noviembre de 2022, en la Cartelera de Publicaciones de este Ministerio Público. -

Para constancia se firma en la Personería Municipal de Patía, El Bordo (Cauca), a los dos (2) día del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Atentamente,


LINA MARIA MUÑOZ REYES
Personera Municipal de Patía

Esmir C.